ACLARATORIO No. 001 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 092-GINREDPA-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA CON NIT 835000771-1 E INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900609197-2

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Capitán de Corbeta**, LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena – Bolívar, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA,** dada su calidad de COORDINADORA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO según Resolución no. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINREDPA**, y por el otro, la empresa **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S.** ., identificada con NIT: 900609197-2, representada legalmente por el señor **OSCAR RESTREPO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.487.074 de Buenaventura (Valle) y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente aclaración a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 092-GINREDPA-2026** cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA**" de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que se presenta la necesidad de emitir un **ACLATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 092 – GINREDPA-2026** generado a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 49 de la ley 80 de 1993 establece: "ARTÍCULO 49.- Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".**"**

II. Que el día 09 de marzo de 2026 se suscribió **LA ACEPTACION DE OFERTA No. 092–GINREDPA-2026** con la empresa **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S.**,

ACLARATORIO No. 001 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 092-GINREDPA-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA CON NIT 835000771-1 E INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900609197-2

identificada con NIT: 900609197-2, representado legalmente por el señor **OSCAR RESTREPO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.487.074 de Buenaventura (Valle), cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA**" con un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026 y un valor por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.918.000).**

- Que, por un error involuntario, en el documento de Aceptación de Oferta se indicó que el plazo de ejecución del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Que, en el valor del documento de aceptación de la oferta, se estableció la suma de **SEIS MILLONESNOVECIENTOSDIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.918.400),** por error de digitación y la oferta por parte del contratista se presentó por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.918.000).**

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Aclarar que el valor del contrato es el establecido en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.918.000).** En consecuencia, no corresponde el valor de SEIS MILLONES **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.918.400)** consignado de manera errónea en el documento de aceptación de la oferta. Lo anterior, soportado en la oferta presentada por el oferente INVERSIONE PARAISO CHOCOANO S.A.S el día 04/03/2026 por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($6.918.000).**

ACLARATORIO No. 001 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 092-GINREDPA-2026 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO – GINREDPA CON NIT 835000771-1 E INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900609197-2

CLAUSULA TERCERA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DEL PACIFICO.

Capitán de Corbeta**, LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena – Bolívar

Elaboró
CPS Yenny Yesenia Jimenez
Jurídica GINREDPA

Revisó
S1 Julian Venegas
Responsable Área Logística GINREDPA